

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.425

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

Constitución de las Juntas locales de regantes

Habiéndose celebrado en todo el territorio de la cuenca del Duero, el día 2 de Abril del año actual, las elecciones para designar los miembros que habrán de integrar las Juntas locales de regantes, tuvo lugar el día 9 del mismo mes, en la Casa oficial de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero y ante el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, don Serapio González Mato, la apertura de todos los pliegos que contenían las actas de los escrutinios parciales y el recuento de los votos obtenidos por los candidatos en cada zona.

Resueltos después por la Delegación, en uso de las facultades que se había reservado en los artículos 24, 25, 26, 28 y 29 del Reglamento dictado al efecto, los casos de incompatibilidad o duplicidad en la elección, así como también una sola protesta presentada, procede disponer la constitución de las mencionadas Juntas locales de regantes, a fin de que cada una de ellas designe los Delegados para el Consejo central de regantes.

Las disposiciones de esta Delegación constituyen el desarrollo y cumplimiento de la Orden ministerial, fecha 23 de Noviembre de

1932, por la cual se dispuso la constitución de los organismos sindicales de regantes y usuarios de fuerza hidráulica, que habrán de intervenir en la dirección y gobierno de la Mancomunidad Hidrográfica del Duero.

Es justo hacer constar públicamente, con merecido elogio, el entusiasmo y disciplina demostrado por todas las comarcas de la cuenca en la celebración de estas primeras elecciones y el apoyo valioso que han prestado las Autoridades provinciales y municipales.

Artículo 1.º Las Juntas locales de regantes de la cuenca del Duero, constituidas con arreglo a la Orden dictada por el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, con fecha 23 de Noviembre de 1932, quedarán integradas en la siguiente forma:

Zona 1.ª—Canal de Guma. (Capitalidad: Aranda de Duero)

Don Mariano Montes, 265 votos.
Don Florencio Esteban, 265 id.
Don Constancio Perosán, 265 idem.
Don Dionisio López González, 16 id.
Don Cipriano Cano Rico, 10 id.

Zona 2.ª—Canal de Tordesillas. (Capitalidad: Tordesillas)

Don Julio Fernández Rodríguez, 242 votos.
Don Valeriano Rodríguez Vicente, 151 id.
Don Telino González Higuera, 126 id.

Don Félix Cuadrado Gutiérrez, 107 id.

Don Francisco Presa, 102 id.

Zona 3.ª—Canal de Villalaco. (Capitalidad: Torquemada)

Don Manuel García Bustos, 394 votos.
Don Venancio Bustos, 393 id.
Don Julián López, 391 id.
Don Mauro Miguel Romero, 160 idem.
Don Domiciano Borro Bravo, 160 id.

Zona 4.ª—Acequia de Palencia. (Capitalidad: Palencia)

Don Serapio Gil, 249 votos.
Don Jesús Carlón, 249 id.
Don Angel Cabeza, 85 id.
Don Celestino Fernández, 84 id.
Don Salvador García, 80 id.

Zona 5.ª—Acequia de la Retención. (Capitalidad: Griñota)

Don Policarpo Rojo, 119 votos.
Don Cayo García, 116 id.
Don Rafael Aragón, 110 id.
Don Toribio Illera, 109 id.
Don Manuel Martín, 50 id.

Zona 6.ª—Pantano del Agueda. (Capitalidad: Ciudad Rodrigo)

Don Toribio Cáceres, 161 votos.
Don Dionisio Montero, 124 id.
Don Constantino Benito, 121 idem.
Don Gabriel Cid, 64 id.
Don Francisco Paniagua, 58 id.

Zona 7.ª—Canal de San José. (Capitalidad: Toro)

Don Julio Román, 89 votos.
Don Marcelino Luermo, 88 id.
Don Jenaro Lorenzo, 85 id.

Don Antonio Galache, 50 id.
Don Angel Díez, 49 id.

Zona 8.ª—Pantano del Arlanzón y agregados. (Capitalidad: Burgos)

Don Agapito Tardejos, 318 votos.
Don Irineo Pérez, 95 id.
Don Félix Fernández-Lomana, 94 id.
Don Faustino Muñoz, 39 id.
Don Julián Manrique, 39 id.

Zona 9.ª—Canal de Aranda. (Capitalidad: Aranda de Duero)

Don Lucio Jimeno, 55 votos.
Don Tomás Fuentesnebro, 55 id.
Don Anselmo Rojo, 55 id.
Don Julián Romeral, 44 id.
Don Félix Recio, 43 id.

Zona 10.—Canal de Ríoseco. (Capitalidad: Medina de Ríoseco)

Don Andrés Fernández, 187 votos.
Don Isidro Yáñez, 178 id.
Don Félix Cebrián, 173 id.
Don Frutos Pizarro, 130 id.
Don Juan Galván, 124 id.

Zona 11.—Acequias de Herrera. (Capitalidad: Herrera de Pisuerga)

Don José Corral, 68 votos.
Don Marcos Gala, 40 id.
Don Bonifacio Barcenilla, 40 id.
Don Gerardo Magide, 8 id.
Don Emiliano García, 5 id.

Zona 12.—Río Tuerto. (Capitalidad: Astorga)

Don Rodrigo M.ª Gómez, 355 votos.

Don Paulino Alonso, 333 id.
Don Nicolás Alonso, 315 id.
Don Felipe González, 305 id.
Don Santos Vega, 294 id.

Zona 13. — Río Luna. (Capitalidad: Hospital de Orbigo).

Don Faustino Bardón, 1.054 votos.
Don José M.^a Benito, 973 id.
Don José Ferrero, 678 id.
Don Juan Marcos, 635 id.
Don Florencio Sabugo, 617 id.

Zona 14. — Río Orbigo. (Capitalidad: Benavente).

Don Andrés Pérez, 586 votos.
Don Vicente Curto, 550 id.
Don Maximino Esteban, 550 id.
Don Adriano Gómez, 478 id.
Don Simón Pérez, 478 id.

Zona 15. — Ríos Porma, Bernesga y Torío. (Capitalidad: León).

Don Eduardo Recas, 1.545 votos.
Don Andrés Garrido, 1.502 id.
Don Daniel García, 1.499 id.
Don Antonio Verduras, 1.435 id.
Don Florentino Rodríguez, 1.347 id.

Zona 16. — Río Esla, desde el origen a Mansilla. (Capitalidad: Cistierna).

Don Arsenio Fernández, 796 votos.
Don Angel Fernández, 812 id.
Don Segundo Rodríguez, 444 id.
Don Nicanor Diez, 319 id.
Don José Acebedo, 283 id.

Zona 17. — Río Esla, desde Mansilla a Ricobayo. (Capitalidad: Benavente).

Don Pedro Carpintero, 51 votos.
Don Eusebio Martínez, 49 id.
Don Antonio García, 48 id.
Don Restitnto Pastrana, 46 id.
Don Ángel Alvarez, 41 id.

Zona 18. — Río Cea. (Capitalidad: Sahagún).

Don Daniel Sánchez, 40 votos.
Don Crescencio Vidanes, 38 id.
Don Nicanor del Corral, 35.
Don Vicente Cuenca, 16 id.
Don José Calderón, 16 id.

Zona 19. — Río Tormes. (Capitalidad: Barco de Avila).

Don Julio Albi, 2.706 votos.
Don Clemente Sánchez, 1.261 idem.
Don Alfonso Morales, 1.214 id.
Don Eloy Moreno, 1.209 id.
Don Juan García, 1.112 id.

Zona 20. — Río Duero. (Capitalidad: Burgo de Osma).

Don Eloy Marqués, 1.255 votos.
Don Julián del Valle, 1.248 id.
Don Emilio Hernández, 1.206 id.

Don Isaac García, 528 id.
Don Tomás Hernando, 343 id.

Zona 21. — Río Carrión. (Capitalidad: Saldaña).

Don Ricardo Cortés, 972 votos.
Don Julio de Prado, 865 id.
Don Braulio Monge, 722 id.
Don Máximo Ibáñez, 511 id.
Don León Villalba, 452 id.

Zona 22. — Río Carrión. (Capitalidad: Carrión de los Condes).

Don Cristóbal Fuentes, 216 votos.
Don Julián Cantero, 146 id.
Don Pedro Arconada, 135 id.
Don Ignacio Delgado, 81 id.
Don Heliodoro Escudero, 42 idem.

Zona 23. — Río Riaza. (Capitalidad: Roa).

Don José San Juan, 707 votos.
Don Horacio Cantero, 706 id.
Don Jesús Casín, 629 id.
Don Manuel Rioja, 629 id.
Don Feliciano de las Heras, 763 idem.

Zona 24. — Regadíos de Santa Cristina y Manganeses. (Capitalidad: Santa Cristina).

Don Joaquín Fidalgo Rodríguez, 304 votos.
Don Francisco Pozuelo Rodríguez, 304 id.
Don Facundo Fidalgo Ganado, 304 id.
Don Clemente Mielgo Gil, 207 idem.
Don José Gil Alonso 207 id.

Zona 25. — Canal de Castilla. (Capitalidad: Valladolid).

Don Isacio Cañas, 84 votos.
Don Victoriano García, 67 id.
Don Félix Palenzuela, 67 id.
Don Mariano Carpintero, 67 id.
Don Juan Morales, 34 id.

Artículo 2.º A las doce de la mañana del domingo 30 del corriente mes de Julio, se reunirán, en el Ayuntamiento de la ciudad o pueblo fijado como capitalidad de cada zona, los cinco Vocales que constituyen la Junta local respectiva. Este artículo debe considerarse como citación para todos ellos, sin necesidad de otro aviso o requerimiento.

Los señores Alcaldes se servirán poner a disposición de los miembros de la Junta local de regantes un local donde puedan celebrar su reunión.

Artículo 3.º Se formará una Mesa provisional de edad, integrada por un Presidente, que será el Vocal que más años tenga, y un Secretario, que lo será el Vocal más joven.

Artículo 4.º Inmediatamente se procederá a designar, por vo-

tación directa y secreta, entre los Vocales reunidos, a los dos que habrán de ejercer, con carácter definitivo, los cargos de Presidente y Secretario de la Junta local.

Artículo 5.º Después, por el mismo procedimiento, la Junta local designará de su seno el delegado o delegados para el Consejo central de regantes, en la siguiente proporción:

Junta local del Canal de Guma, un delegado; Canal de Tordesillas, un delegado; Canal de Villalaco, un delegado; Acequia de Palencia, dos delegados; Acequia de la Retención, un delegado; Pantano del Agueda, un delegado; Canal de San José, dos delegados; Pantano del Arlanzón, un delegado; Canal de Aranda de Duero, un delegado; Canal de Río seco, un delegado; Acequias de Herrera, un delegado; Río Tuerto, un delegado; Río Luna, un delegado; Río Orbigo, un delegado; Ríos Porma, Bernesga y Torío, un delegado; Río Esla (desde el origen a Mansilla), un delegado; Río Esla (desde Mansilla a Ricobayo), un delegado; Río Cea, un delegado; Río Tormes, un delegado; Río Duero, un delegado; Río Carrión (Saldaña), dos delegados; Río Carrión (Carrión de los Condes), un delegado; Río Riaza, un delegado; Regadíos de Santa Cristina y Manganeses, un delegado.

Esta proporción de delegados para el Consejo central, es la determinada en la mencionada Orden ministerial de 23 de Noviembre de 1932.

Artículo 6.º Para que esta primera sesión de las Juntas locales de regantes pueda celebrarse, será preciso que concurren, por lo menos, tres Vocales. De no ser así, se dará por suspendida, comunicándolo a la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, a fin de que convoque nuevamente.

Artículo 7.º De la sesión celebrada se levantará el acta correspondiente, certificada por el Secretario y suscrita por todos los Vocales concurrentes, remitiéndose inmediatamente una copia de la misma al señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid.

Artículo 8.º Oportunamente se dictará el Reglamento para el régimen interior de las Juntas locales de regantes y para determinar sus relaciones con la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero.

En cuanto sean designados los delegados de las Juntas locales de regantes y se elijan, también, los representantes de las Sociedades de obreros agrícolas comprendidas en las nueve provincias de la

Cuenca, según está ordenado por el Ministerio en la disposición antes mencionada, tendrá lugar en Valladolid la asamblea del Consejo central de regantes.

Valladolid, 19 de Julio de 1933.
El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, *Julio Albi*.

Núm. 3.449

Junta Administrativa del Instituto provincial de Higiene de Valladolid

Pliego de condiciones para la venta por subasta del antiguo edificio del Instituto de Higiene sito en la calle de la Olma, número 30

La Junta Administrativa del Instituto provincial de Higiene de Valladolid, saca a tercera subasta, por haber quedado desierta la segunda, el edificio propiedad de misma, situado en la calle de la Olma, número 30, de esta ciudad, con arreglo a las siguientes instrucciones:

1.ª El precio tipo de subasta es el de cuarenta mil novecientas treinta y cinco pesetas; no será admitida ninguna proposición que no cubra la tasación.

2.ª Será de cuenta del rematante de la subasta el pago de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial» y diarios de la localidad, gastos de escritura, derechos reales y los del Notario actuante en el acto de la subasta.

3.ª Los licitadores consignarán la cantidad de cuatro mil noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos (10 por 100 del total importe de la subasta), bien en metálico o en valores del Estado, éstos con arreglo a lo legislado sobre esta materia, para poder tomar parte en ella, debiendo tener hecho este ingreso el día anterior de la misma en la Secretaría-Administración sita en el mismo edificio, calle del Prado, o en la Caja general de Depósitos; las que se depositen en la Secretaría-Administración, no sufrirán descuento alguno a la devolución de las mismas a aquéllos a quienes no se les adjudique, cuya devolución se hará a éstos tan pronto termine la subasta.

4.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado ante la mesa durante el plazo de treinta minutos antes de comenzar el acto, debiendo ir extendidas en papel de 4'50 pesetas y acompañadas del resguardo de la fianza.

5.ª Si dos o más proposiciones resultaren iguales, y, por lo tanto, empatadas, se adjudicará por sorteo, según el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1911.

6.^a Se adjudicará la subasta a la oferta más favorable para la Junta Administrativa del Instituto provincial de Higiene, viniendo obligado el rematante a satisfacer su total importe en el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que se comunique la adjudicación y en metálico, transcurrido el cual sin haberlo realizado, se le considerará decaído de su derecho, llevando consigo este acto la pérdida de la fianza constituida para tomar parte en la licitación, cuya fianza, en otro caso, le será devuelta tan pronto satisfaga el importe de la compra y demás gastos a que viene obligado.

7.^a Los Tribunales de esta capital serán los competentes para resolver cuantas incidencias surjan del incumplimiento de este contrato dimanante de esta subasta.

8.^a El plano del edificio y demás condiciones del mismo, se hallan en la Secretaría-Administración del Instituto provincial de Higiene, sito en la calle del Prado, a disposición de cuantos pueda interesar la compra del mismo.

9.^a El acto de la subasta tendrá lugar en el despacho del excelentísimo señor Gobernador el día 10 del próximo mes de Agosto, a las doce de su mañana.

Valladolid, 24 de Julio de 1933. El Secretario-Administrador, *Diego de León*.—V.º B.º: El Gobernador-Presidente, *José Guardia y Ortiz*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.446

VILLALÓN DE CAMPOS

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de divorcio vincular que se siguen en este Juzgado de primera instancia de Villalón, por ante el Secretario que autoriza, promovidos por el Procurador don Manuel González Baeza, en nombre de doña Lucia Giganto Marcos, vecina de Saelices de Mayorga, contra su esposo don Fidel Marcos González, mayor de edad, empleado y en la actualidad residente en la República Argentina, pero sin que se sepa su paradero ni domicilio, a virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez don Isidro Hidalgo Cabezudo, en que admite a tramitación la demanda, se em-

plaza al mencionado demandado don Fidel Marcos González, para que comparezca en dichos autos y conteste la demanda y proponga en su caso la reconvencción dentro del término de veinte días; apercibiéndole que, de no verificarlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villalón, a diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y tres. El Secretario, José F. Díaz.

Núm. 3.447

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Por el presente, y en méritos a sumario que me hallo instruyendo, con el número 46 del año actual, intereso de todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un burro, de once años de edad, capa castaño oscuro, desherrado, alzada seis cuartas, con tres cicatrices por encima del magno de la cola, y una burra de igual edad, un poco más alta, color negra, con una estrella poco pronunciada, blanca, en la frente; cuyos animales fueron sustraídos al vecino de Roales de Campos, Nicolás Alonso Díez, en la noche del siete al ocho del actual, y caso de ser habidos se procederá a la ocupación de los mismos, a disposición de este Juzgado; deteniendo a las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima procedencia; así como serán detenidos el autor o autores del mencionado hecho, y puestos a disposición de este Juzgado.

Villalón, a veintidós de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Isidro Hidalgo.—El Secretario, José F. Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.426

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Aldealvar, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los

débitos de contribución rústica de los años de 1931, 1932 y 1933, se ha dictado la siguiente

Providencia: Habiendo tenido lugar el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente y no pudiendo llevar a efecto la notificación del embargo y demás diligencias necesarias por desconocer el domicilio de los deudores ni tener tampoco persona que les represente en esta localidad, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Valentina Arribas.—Débito, 6'71 pesetas.

Una tierra en este término municipal y pago del Capillo, de cabida seis áreas y seis centiáreas; linda Norte, arroyo de Valcorba; Este, Petra Pascual Vaquerizo; Sur, camino de Valladolid, y Oeste, Calixta Gómez del Caz.

Deudor, don Saturio Gómez Arévalo.—Débito, 2'93 pesetas.

Una tierra al pago del Capillo, de cabida doce áreas y doce centiáreas; linda Norte, Saturnino Pastor Santiago; Este, Emilio Sacristán del Caz; Sur, Guillermo de Rodrigo Fernández, y Oeste, León Samaniego.

Deudor, don Manuel Matesanz Holgueras.—Débito, 7'03 pesetas.

Un pinar al pago de Juego de Bolos, de cabida una hectárea, sesenta y nueve áreas y setenta y un centiáreas; linda Norte, senda; Este, María de Benito Pablos; Sur, cañada de Ganados, y Oeste, Juan González Sanz, Lorenzo Muñoz Fraile y Guillermo Senovilla Marinero.

Y en cumplimiento de la misma, se les notifica por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, así como también se les requiere para que, en término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante, en término de ocho días, desde que aparezca inserto el presente; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Aldealvar, 14 de Julio de 1933. El Recaudador, Ignacio Rojo.

Núm. 3.426

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Quintanilla de abajo, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica de los años 1931, 1932 y 1933, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido lugar el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto la notificación del embargo y demás diligencias necesarias, por desconocerse el domicilio de los deudores, ni tener tampoco en esta localidad persona que les represente, hágase por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, a los efectos del Estatuto de recaudación vigente.

Deudor, don Antero de las Heras Gómez.—Débito, 2'72 pesetas.

Una viña en este término y pago de la Rincona, de cabida diez y seis áreas y noventa y ocho centiáreas; linda Norte, camino; Este, Fernando de las Heras Gómez; Sur, Víctor Gordillo Iglesias, y Oeste, Longinos Gómez Vaquerizo.

Deudora, doña Juliana de las Heras Montero.—Débito, 6'13 pesetas.

Una viña en el mismo término y pago Trance Tío Manolillo, de cabida diez y seis áreas y noventa y dos centiáreas; linda Norte, camino de la Ribera; Este, Joaquina Gallo Hornedo; Sur, camino, y Oeste, Pedro Jimeno de las Heras, Segundo Gómez, Feliciano Gómez, Pedro Jimeno y Lorenza Martín.

Deudor, don Mariano Martín Sanz.—Débito, 28'17 pesetas.

Una viña al pago Cruz Arenal, de cabida once áreas y noventa y siete centiáreas; linda Norte, senda; Este, Julián García Pico; Sur, camino de Carrantigua, y Oeste, Francisco Merchante Aguado.

Deudor, don Francisco Merchante Aguado.—Débito, 26'62 pesetas.

Una viña al pago de Cruz Arenal, de cabida once áreas y noventa y siete centiáreas; linda Norte, senda; Este, Mariano Martín Sanz; Sur, camino de Carrantigua, y Oeste, Eutiquio Iglesias Velasco.

Deudor, don Pedro Rojo García. — Débito, 1'79 pesetas.

Una tierra al pago Pinar de arriba, de cabida diez y seis áreas y noventa y dos centiáreas; linda Norte, camino de la Ribera; Este, Lorenzo Niño Martín; Sur, Pedro Gómez García, y Oeste, Fermín Vallejo Redondo.

Y en cumplimiento de la misma se les notifica por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, así como también se les requiere para que, en término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante, en término de ocho días, desde que aparezca inserto; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Quintanilla de abajo, 17 de Julio de 1933. — El Recaudador, Ignacio Rojo.

Núm. 2.426

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Santibáñez de Valcorba, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica de los años 1931, 1932 y 1933, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido lugar el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente y no pudiendo llevar a efecto la notificación del embargo y demás diligencias necesarias por desconocerse el domicilio de los deudores ni tener tampoco en esta localidad persona que les represente, hágase por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, a los efectos del Estatuto de recaudación vigente.

Deudor, don Cayo Chicote Zaragoza. — Débito, 5'60 pesetas.

Una tierra en este término municipal de Santibáñez, de cabida once áreas y ochenta un centiáreas; linda Norte, Juan Gómez Alonso; Este, Pablo López; Sur, cañada y pinar negral, y Oeste, Simón Hernando Castro y Leandro Amo Villamañán.

Deudora, doña María García García. — Débito, 9'71 pesetas.

Una tierra al pago de Valdecedada, de cabida setenta y dos áreas y ochenta y cinco centiáreas; linda Norte, Millán y Rafael Alonso Lasheras; Este, cañada de las Mochas; Sur, Casimira Bachiller Sanz, y Oeste, Alberto Bachiller Pérez y Mariano Bachiller García.

Deudor, don Mauricio García. Débito, 4'06 pesetas.

Una viña al pago de las Viñas, de cabida seis áreas y una centiárea; linda Norte, Juan Tejero Abad; Este, Simón Hernando Castro; Sur, Eustaquio Mata Sanz, y Oeste, Francisco Villamañán Berzosa.

Deudora, doña María López. Débito, 3'30 pesetas.

Una viña al pago de las Viñas, de cabida tres áreas; linda Norte, Gabino Villamañán Maroto y Concepción San Miguel; Este, Nicolás Parra Pelayo; Sur, Fermín Calvo Villa, y Oeste, Aurelio Mozo.

Deudora, doña Eumérica Mozo. Débito, 3'43 pesetas.

Una tierra al pago Prado Cabezada, de cabida once áreas y ochenta y un centiáreas; linda Norte, arroyo de Valcorba; Este, Santiago del Caz Arranz; Sur, Eusebio Alonso Castro, y Oeste, Cristina López Simón, la cruza un sendero.

Deudores, herederos de don Dámaso Moyano. — Débito, 6'08 pesetas.

Una viña al pago de Valverde, de cabida diez y ocho áreas y dos centiáreas; linda Norte, Angel Escalante Arranz; Este, Teodoro Alonso López; Sur, Segundo Berzosa Sanz, y Oeste, Leandro Berzosa López.

Deudores, herederos de don Santiago Villa. — Débito, 1'57 pesetas.

Una tierra al pago la Cascajera, de cabida diez y ocho áreas y veintidós centiáreas; linda Norte, Casimira Muñoz Velasco; Este, Bonifacia Mozo; Sur, Marcos Rodrigo Tranque, y Oeste, Francisco Villamañán Berzosa.

Deudor, don Ignacio Villamañán Simón. — Débito, 0'84 pesetas.

Una tierra al pago Prado Cabezada, de cabida dos áreas y noventa y cinco centiáreas; linda Norte, Angel Escalante Arranz; Este, camino de las Viñas; Sur, Agustín Pico de Frutos, y Oeste, Bernardo López Simón.

Deudor, don Mariano López Pico. — Débito, 5'26 pesetas.

Una viña al pago de Valcorba, de cabida diez y ocho áreas y dos centiáreas; linda Norte, Ruperto Mozo Alonso; Este, camino; Sur,

Valentín Martín Mozo y Estanislao Arranz González, y Oeste, Gonzalo Simón Arranz.

Y en cumplimiento de la misma se les notifica por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, así como también se les requiere para que, en término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante, en término de ocho días, desde que aparezca inserto; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Santibáñez de Valcorba, 17 de Julio de 1933. — El Recaudador, Ignacio Rojo.

Núm. 3.426

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Valbuena de Duero, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica de los años 1931, 1932 y 1933, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido lugar el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto la notificación del embargo y demás diligencias necesarias por desconocerse el domicilio de los deudores, ni tener tampoco en esta localidad persona que les represente, hágase por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, a los efectos del Estatuto de recaudación vigente.

Deudor, don Francisco García Mariscal. — Débito, 0'34 pesetas.

Una ribera en este término municipal y pago de la Olmera, de cabida tres áreas y seis centiáreas; linda Norte, José Niño Moral; Este, camino de Valbuena a Villafuerte; Sur, José Niño Moral, y Oeste, María Nieto González, Máximo Martín y Pedro Ortiz.

Deudor, don Gregorio Gimeno Pérez. — Débito, 0'88 pesetas.

Una tierra al pago de la Capellanía, de cabida tres áreas y cinco centiáreas; linda Norte, camino

de la Barca; Este, José Martín del Olmo y Eradia Moral Díez; Sur, río Duero, y Oeste, Rufina Gimeno Martín.

Deudor, don Gelasio López Repiso. — Débito, 2'90 pesetas.

Una viña al pago de la Casilla del Vado, de cabida doce áreas y veintidós centiáreas; linda Norte, Ramón Nieto y varios; Sur, camino del Vado o del Carrascal; Este, Bernardo Niño Frutos, y Oeste, Aniceto Moral Maroto.

Deudor, don Juan Martín Renedo. — Débito, 1'78 pesetas.

Una tierra al pago de Valdepereje, de cabida cuarenta y ocho áreas y ochenta y siete centiáreas; linda Norte, Daniel Pinilla, Gabino Moral y Petra Renedo; Este, Mamerta Moral; Sur, María Moro, y Oeste, Hipólito Moro.

Deudores, herederos de Gabino Moral. — Débito, 0'21 pesetas.

Una tierra al pago de Valdepereje, de cabida veinticuatro áreas y cuarenta y tres centiáreas; linda Norte, Petra Renedo; Este, Juan Martín; Sur, Daniel Pinilla, y Oeste, Hipólito Moro.

Deudor, don Miguel Rodríguez Yáñez. — Débito, 4'51 pesetas.

Una tierra al pago de ladera Fuente Cochina, de cabida setenta y tres áreas y treinta y dos centiáreas; linda Norte, Angel Díez; Este, Victoriano García Mariscal; Sur, Crescencia Yáñez, y Oeste, Félix Moral, Indalecio López y parcela de dueño desconocido.

Deudor, don Cipriano Rojo Frutos. — Débito, 3'21 pesetas.

Una tierra al pago de San Iniestro el Nuevo, de cabida veinticuatro áreas y cincuenta centiáreas; linda Norte, Celestino Moro; Este, José Niño Moral; Sur, camino de San Iniestro, y Oeste, Eradia Moral.

Y en cumplimiento de la misma se les notifica por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, así como también se les requiere para que, en término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante, en término de ocho días, desde que aparezca inserto; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Valbuena de Duero, 13 de Julio de 1933. — El Recaudador, Ignacio Rojo.